



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que en el Incidente de Desacato promovido por **Tilcia Camacho Hernández**, identificada con la C.C. Nro. **46.066.370**, en contra de la Nueva Eps, representada por Adriana Patricia Jaramillo Herrera, Gerente (E) Regional Noroccidente Antioquia, o por quien haga sus veces, vencido el término conferido y una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho, se observa que con fecha marzo 16 de 2023, la entidad dio respuesta al requerimiento efectuado el **13 de marzo de 2023**, el cual fue notificado el 14 de la misma data, informando al despacho que la entidad se encuentra en el análisis verificación y gestiones necesarios, con el fin de dar respuesta a la solicitud de la accionante.

Medellín, 17 de marzo de 2023

Alexandra Navas Sanabria

Secretaria

Medellín, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Tilcia Camacho Hernández C.C. Nro. 46.066.370
Accionado	Nueva Entidad Promotora de Salud- NUEVA EPS
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00369 00
Decisión	Requiere Superior – Paso 2

Vista la constancia secretarial que antecede, en el Incidente de Desacato de la referencia, concluye esta operadora judicial que la NUEVA EPS no ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la Sentencia de Tutela de **22 de Septiembre de 2022**, concretamente en cuanto le ordenó a la NUEVA EPS que en el término de



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

“cuarenta y ocho (48) horas...” contabilizados a partir de la notificación de la decisión, “...adelante las gestiones necesarias para que se materialice la entrega del medicamento “AMARYL M 2mg/500mg”, a la accionante, ordenado por su médico tratante para el manejo de la patología DIABETES MELITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES MÚLTIPLE. lo anterior teniendo en cuenta nota de rechazo emitida por Colsubsidio con fecha 11 de marzo de 2023.

En consecuencia, tal como se dispuso en la providencia de **13 de marzo de 2023**, se realizará **requerimiento al superior jerárquico de Adriana Patricia Jaramillo Herrera – Gerente(E) Regional Noroccidente Antioquia de la NUEVA EPS**, para que, en tal calidad, si aún no lo hubiere hecho, obligue a la responsable a cumplir la orden emitida en la providencia de **22 de Septiembre de 2022** e inicie el correspondiente proceso disciplinario; o en su defecto, le exija al Gerente Regional Noroccidente Antioquia de la Nueva Eps allegar a este trámite incidental la prueba que acredite el cumplimiento de la orden impartida. Trámite para el cual se le conceden 48 horas calendario.

Notifíquese,

Mábel López León

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ca64b99d75e6163df8a13a8b5baca93dc193a281612e0855f92ef1cce5babe**

Documento generado en 17/03/2023 08:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>